

*Removido
2:30 PM*

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-03-12			
1.2 NOMBRE		Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2025005850020			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
2.04.0.9.00AD.1709.1100.20 25005850020.01	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	1709096	83939	\$96.465.110,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
SGR		SGR		\$96.465.110,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
25000402		2026-02-20			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Elaborar estudios que permitan el desarrollo de acciones para mejorar los procesos y la capacidad de transformación de porcinos en la Zona Control PPC del departamento de Casanare			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Estudios de preinversión (Producto principal del proyecto)			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		- Seis (6) informes mensuales y un (1) informe final consolidado de las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, en la ejecución del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; ; Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el Departamento de Casanare. - Acta liquidación del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el Departamento de Casanare.			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		488258 Habitantes del departamento de Casanare, (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2026)			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	7		

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El departamento de Casanare atraviesa una situación estructural en la cadena porcícola, marcada por la carencia de infraestructura formal y autorizada para el beneficio de cerdos. Desde febrero de 2023, cuando cesó la operación de la última planta de beneficio ubicada en Yopal, no existe en el territorio una planta avalada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) que preste este servicio. Este hecho ha dejado a los productores sin un espacio que garantice el proceso de sacrificio en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y ajustadas a la normatividad vigente, en particular lo establecido en el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 240 de 2013. Esta carencia se agrava debido a que once municipios de Casanare, Aguazul, Hato Corozal, Maní, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Támara, Trinidad y Yopal, fueron clasificados por el ICA como Zona Control de Peste Porcina Clásica, de acuerdo con la Resolución 100334 de 2021. Esta categoría impone restricciones en la movilización de animales y productos hacia Zonas Libres, lo cual limita la competitividad del sector y genera un escenario en el que el sacrificio clandestino se convierte en la única alternativa disponible para los productores de la Zona Control, por lo que se ha consolidado como una práctica frecuente en el departamento. Dichas prácticas clandestinas acarrearán riesgos directos para la salud pública, comprometen el estatus sanitario de la región al impedir la trazabilidad y la inspección oficial antemórtem y postmórtem y generan impactos ambientales negativos por el manejo inadecuado de residuos. El problema también tiene una dimensión cultural y socioeconómica. Según información de Porkcolombia (2024), en el departamento se registran 100 034 porcinos, de los cuales el 81,03% se encuentran en la Zona Control, con una alta concentración en Yopal, Paz de Ariporo y Hato Corozal. Además, el 70,42% de la producción corresponde a sistemas de Traspasio y Comercial Familiar, caracterizados por su arraigo tradicional y su importancia para la economía rural. Estos productores, al no disponer de alternativas formales, mantienen prácticas informales que perpetúan la ilegalidad y reducen las posibilidades de mejora en competitividad y acceso a mercados. A ello se suman los impactos ambientales derivados del inadecuado manejo de residuos líquidos y sólidos y subproductos, que en un contexto de informalidad carecen de medidas técnicas apropiadas para su manejo que evite la contaminación de suelos y cuerpos de agua. El Decreto 0330 de 2015 de la Gobernación de Casanare dispuso que al menos una de las plantas de beneficio de categoría nacional debía atender el sacrificio de porcinos, sin que hasta la fecha se haya materializado esta obligación. De manera reciente, el ICA y Porkcolombia, en el marco de la evaluación de riesgo para declarar nuevas zonas libres de PPC en 2024, entre las que se encuentran los 11 municipios de la Zona Control mencionados, identificaron como una limitante crítica la ausencia de plantas de beneficio de porcinos en Casanare y Arauca, señalando que esta carencia, además de dificultar la formalización, la mejora en la inocuidad alimentaria y el control ambiental, se imposibilita la articulación con programas de erradicación de enfermedades de interés nacional y su trazabilidad a partir de las inspección ante y post mórtem. La necesidad, por tanto, trasciende lo operativo y se inscribe en la urgencia de garantizar condiciones que fortalezcan la competitividad y sostenibilidad del sector porcícola del departamento. Disponer de una planta de beneficio autorizada por el INVIMA representa no solo la posibilidad de reducir la clandestinidad y sus riesgos asociados, sino también la oportunidad de asegurar la inspección oficial, la trazabilidad, el cumplimiento de las normas ambientales y el acceso a mercados más exigentes. En este contexto, resulta indispensable avanzar en la elaboración de los estudios y diseños para una planta de beneficio de porcinos en Casanare. Estos estudios permitirán definir, con criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales y sanitarios, el tamaño, la localización, la factibilidad y las condiciones de sostenibilidad del proyecto. Solo con este insumo será posible estructurar una inversión que responda a la realidad productiva del departamento y que ofrezca una solución de largo plazo al problema de clandestinidad, fortaleciendo a la vez la formalización del sector, el bienestar de los consumidores y el cumplimiento de los compromisos nacionales en materia sanitaria y de inocuidad alimentaria. Estos estudios deben contemplar servicios complementarios como cuartos fríos, laboratorio de control de calidad, sistemas de empaque al vacío, producción de hielo, transporte especializado y una planta de tratamiento de aguas residuales que garantice la sostenibilidad ambiental. Conforme con lo anterior, la Administración Departamental de Casanare, a través de su Plan de Desarrollo 2024–2027 “OPORTUNIDADES PARA CASANARE”, aprobado mediante la Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024 por la Asamblea Departamental, definió dentro del eje estratégico “CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA”, en el sector de agricultura y desarrollo rural, el programa “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN”. Dicho programa está orientado a fortalecer la infraestructura productiva rural, avanzar en la agroindustrialización de materias primas, desarrollar insumos como biofertilizantes y alimentos balanceados, e impulsar la competitividad del sector agropecuario. En este marco se fijó como meta producto Realizar estudios de preinversión, diseños, construcción y puesta en marcha, plantas de manejo pos-cosecha para el fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización. En cumplimiento de esta meta, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formuló y estructuró el proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, registrado en el BPIN con el código 2025005850020 y aprobado mediante el Decreto 0305 del 12 de septiembre de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO

CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES". El proyecto cuenta con un valor total de ochocientos noventa y siete millones trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos (\$897.337.799), distribuidos de la siguiente forma: setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$759.993.459) para la consultoría; noventa y seis millones quinientos veintiocho mil seiscientos setenta pesos (\$96.528.670) para la interventoría; y cuarenta millones ochocientos quince mil seiscientos setenta pesos (\$40.815.670) para el apoyo a la supervisión. Los recursos fueron incorporados al presupuesto departamental mediante el Decreto 0326 del 29 de septiembre de 2025. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026"; cuyo Artículo 2 incorpora los Estudios y Diseños para la Transformación Industrial de Porcinos en el Departamento de Casanare OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 897.337.799,00) M/CTE, al rubro: 2.04.0.9.00AD.1709.1100.2025005850020.01. Se debe mencionar que con relación a la estructuración de los presupuestos de consultoría e interventoría se aplicaron los criterios establecidos dentro de los parámetros de referencia de la Gobernación de Casanare y actualizados al año 2025, que para todos los efectos estaban soportados bajo la Resolución No.0056 de 23 de febrero de 2018, "Por la cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", Resolución 0123 de 13 de junio del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 23 de febrero del 2018 y Resolución No. 0072 del día 4 de Abril de 2022 "por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 de junio de 2018". Los costos mediante los cuales se establece el valor del transporte tipo camioneta están soportados mediante Decreto 0056 de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales", siendo estas normas las vigentes al momento de la aprobación del proyecto, sin embargo el Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron nuevos topes máximos para los contratos de consultoría y se derogaron expresamente las disposiciones anteriores, generando un ajuste normativo que resulta de obligatorio cumplimiento para la Administración. Por lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se realizó la respectiva actualización presupuestal tomando como base lo contenido en la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, con los valores actualizados a la vigencia 2026 como se menciona en el artículo decimo segundo paragrafo 2 de la misma, esto se realizó bajo un proceso de redistribución presupuestal interna o como se conoce técnicamente; balance de mayores y menores para cada uno de las actividades planteadas dentro del proyecto, obteniendo un valor total para el proceso de consultoría de; SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 760.057.019,00), y para el proceso de interventoría un valor total de; NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 96.465.110,00), es importante indicar que el proceso de apoyo a la supervisión no presentó variaciones en su estimación económica. En razón a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente desde la Dirección Técnica de Empresarial estructuro proceso que tiene por objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que derivara en un contrato de consultoría la cual será desarrollada con la necesidad prioritaria de entregar al departamento de Casanare de los estudios técnicos, económicos, sociales, ambientales y legales que soporten el diseño y futura construcción, dotación y puesta en marcha de una planta de beneficio de porcinos en el departamento de Casanare. Esta infraestructura permitirá que la transformación de los porcinos producidos por los porcuicultores de la Zona Control de PPC se realice bajo autorización del INVIMA, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Asimismo, permitirá llevar a cabo la inspección oficial antemórtem y postmórtem, condición indispensable para avanzar en el levantamiento de las restricciones establecidas por el ICA y, en consecuencia, para superar las limitaciones derivadas del actual estatus sanitario. Debido a la especialidad y naturaleza misma de estas actividades resulta conveniente y necesario adelantar el proceso para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, con el fin de que se realice el respectivo seguimiento, control y verificación de los productos a obtener dentro de la ejecución de la consultoría a fin de dar cumplimiento con el alcance y objetivos trazados en el proyecto de inversión, adicional a esto también deberán vigilar la ejecución de los recursos financieros entregados al contratista con relación a la consultoría por parte del departamento, en cuya administración debe primar la eficiencia, la economía, la celeridad y la óptima calidad de los bienes y servicios. Se debe mencionar que para el caso del contrato principal y/o de consultoría se tiene un plazo de ejecución de cinco (5) meses, por lo que se requiere como plazo para el presente proceso un tiempo de seis (06) meses. Es deber de la Gobernación de Casanare adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83, establece que, con el fin de proteger la

moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda. Por lo tanto, se hace necesario contratar la interventoría correspondiente, teniendo en cuenta que se requiere un seguimiento especializado por parte de un equipo interdisciplinario que se desplace a la zona en los cuales se desarrollan las actividades, para garantizar la vigilancia de las diferentes actividades que se desarrollan a través del contrato que se suscriba para los Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el Departamento de Casanare. Además, resulta conveniente contar con una interventoría externa dado que la Dirección Técnica de Empresarial de la Secretaría de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente (SDEAGYMA) de la Gobernación de Casanare, no cuenta con el personal suficiente para la vigilancia permanente de la ejecución del proyecto, desde el inicio hasta la liquidación del mismo, estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades, con capacidad financiera y organizacional, que garantice a la entidad contratante un adecuado ejercicio de interventoría, por ende la correcta ejecución, que cumpla las obligaciones de seguimiento y control a la inversión, en cuanto a los aspectos de revisión, control de calidad, trabajo de campo, cuantificación de lo ejecutado, apoyo técnico para conceptuar y definir situaciones que se presenten en la ejecución de las actividades del proyecto. Los procesos contractuales que se desarrollan para el efecto de la ejecución de proyectos de Inversión contratados con recursos del Estado, requieren vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, a los procedimientos técnicos, legales, administrativos y financieros requeridas con el fin de que se entreguen servicios de calidad, terminados y en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y planeadas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.. Análisis del sector que hace parte integral del estudio previo (Ver. Anexo. Análisis del sector)

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de este proyecto que se configura como interventoría; solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director Técnico de Empresarial, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, adicional a lo anterior de acuerdo a la Descripción de la necesidad, esta presupuesto un apoyo a la supervisión por un valor de; CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 40.815.670,00) M/CTE, los cuales fueron incorporados a través del Decreto 0326 del 29 de septiembre de 2025.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el seguimiento, control, y verificación del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, liquidación del contrato de acuerdo a lo contenido en las especificaciones técnicas. del contrato que se derive del proceso que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", lo cual se desarrollara a traves de un

equipo profesional multidisciplinario, con el fin de garantizar no solo el cumplimiento de las actividades contractuales, sino también la calidad de los productos a entregar. por esta razón este proceso tiene como objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a la Resolución 0256 de 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades: ACTIVIDADES GENERALES: 1. Realizar acciones de Seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero al Contrato que suscriba el Departamento de Casanare derivado del Proceso de cuyo objeto contractual corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. , Acatando, desarrollando y cumpliendo con las obligaciones y competencias que le asigna a los interventores el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado por la administración Departamental mediante Resolución No. 0256 de 2004. 2. Solicitar cronograma y programación de la ejecución de actividades y realizar seguimiento al mismo, a fin de que las actividades contratadas se realicen dentro de los términos establecidos para cada una. 3. Proyectar, diligenciar las diferentes actas que se requieran suscribir en la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría, en los formatos establecidos por el Departamento de Casanare. En caso de que se evidencia retrasos en el cronograma de ejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá informar al supervisor sobre el incumplimiento del contratista del contrato objeto de la intervención, con el debido tiempo de antelación suficiente al vencimiento de plazo contractual, para que el Departamento pueda adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, para no vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 4. Recomendar y sugerir al Departamento de Casanare sobre decisiones de carácter Técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades que hagan parte del Contrato objeto de la Interventoría. 5. Programar reuniones periódicas con el contratista y la supervisión, a fin de evaluar el avance de contrato objeto de la Interventoría, y asistir a las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades programadas por la Administración Departamental en marco del contrato objeto de la Interventoría. 6. Asegurar que el objeto del Contrato al cual se le ejerza Interventoría, se ajuste a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en las minutas y en los demás documentos que hagan parte integral del Contrato. 7. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecute el Contrato objeto de la Interventoría. 8. Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para la Entidad o para el Contrato objeto de la Interventoría. 9. Ejercer Control y Seguimiento a todos los procesos de tipo Administrativo, Operativo y Legales dentro de los objetivos del Contrato objeto de la presente Interventoría. 10. Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal presentado en la propuesta, y que cumpla con las condiciones y requisitos técnicos, profesionales y experiencia pactados. En caso de que se presenten dificultades en cuanto al personal ofertado como vacancias o bajo rendimiento o comportamiento que generen inconvenientes en la ejecución del contrato, se deberá exigir el remplazo de personal, dicho remplazo debe cumplir con iguales o mejores condiciones y requisitos del perfil o persona que remplace. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de contratista con el sistema integral de seguridad social y apartes parafiscales con el personal que ejecute el contrato objeto de la presente interventoría. 12. Presentar avances mensuales mediante informes en medio físico y magnético al supervisor del Contrato objeto de la presente Interventoría. 13. Realizar informes, contestar requerimientos y consolidar la información de los Contratos objeto de Interventoría, a fin de dar oportuna respuesta y reportar a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría. 14. Emitir un concepto respecto de cada uno de los productos a los cuales se les va a realizar seguimiento y control. 15. Las demás actividades inherentes al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. A. ASPECTO ADMINISTRATIVO a) Acopiar la información y conocer la propuesta presentada por el contratista del Contrato objeto de la presente

Interventoría. b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. c) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. d) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica y/o la supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato objeto de la presente Interventoría. e) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, la programación de trabajos, organigrama del personal contratado, verificación del plan de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. f) Verificar la vinculación por parte del contratista que el personal profesional y técnico corresponda de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Departamento de Casanare, para ejecutar el contrato objeto de la presente Interventoría. g) Verificar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato que suscriba el Departamento de Casanare, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a su forma de contratación. h) Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Departamento de Casanare, en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba para ejecutar. i) Resolver las consultas que formulen el contratista y hacer las observaciones necesarias, en caso de que existan consultas que no pueda resolver deberá remitirlas con debido tiempo de anticipación al Departamento de Casanare para consulta y decisión, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría. j) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios (adicionales en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del Contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no a sanciones) al contrato objeto de la presente Interventoría. k) Elaborar y firmar las actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por el Departamento de Casanare y verificar su adecuado trámite conjuntamente con el Contratista y la Supervisión del Contrato objeto de la presente Interventoría. l) Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el Contratista del contrato objeto de la presente Interventoría. m) Elaborar informes mensuales, los cuales deben entregarse los primeros cinco (5) días de cada mes, que entre otras cosas será insumo para dar reporte mensual unificado del componente en ejecución, en cumplimiento de los requerimientos del DNP, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), del Sistema General de Regalías aplicativo GESPROY, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como:

- Localización de las actividades realizadas en el Contrato objeto de la presente Interventoría.
- Información del Contrato bajo interventoría: o Información financiera del contrato. o Descripción de las obligaciones ejecutadas. o Cronograma de Actividades. o Avance físico con registro fotográfico o Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados y por ejecutar. o Control de programación y avance del contrato. o Informe de equipo y personal. o Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. o Estado del Contrato y pólizas. o Control a la afiliación y certificación de pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con la Ley.
- Información del Contrato de Interventoría o Información del contrato o Actividades desarrolladas por el interventor. o Porcentaje de ejecución o Estado del contrato y pólizas o Relación ejecución del anticipo o Comentarios. o Registro fotográfico o Anexos o Actas suscritas durante el periodo o Oficios y demás documentos generados durante el periodo

n) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes administrativos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. o) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

a) Organizar la información y documentos de carácter técnico que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades de interventoría al contrato objeto de la presente Interventoría. c) Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría (en caso de aplicar). d) Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en marco del contrato objeto de la presente Interventoría. e) Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con los contratistas de los componentes o

actividades en marco del contrato objeto de la presente Interventoría, cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, mediante actas de concertación entre las partes. f) Organizar los comités técnicos y comités interdisciplinarios necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría. g) Validar la información y productos presentados por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. h) Mantener informado a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Departamento de Casanare de los avances físicos del contrato marco del contrato objeto de la presente Interventoría. i) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes técnicos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. j) Verificar la disponibilidad de la maquinaria, equipos e implementos adquiridos o alquilados por el contratista para el desarrollo del contrato objeto de la presente interventoría. k) Verificar la entrada de insumos y materiales de consumo al Almacén Departamental, verificando que dichos insumos y materiales cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requerida y establecida en el Contrato objeto de la presente Interventoría. l) Emitir conceptos técnicos de validación de cada uno de los productos presentados por el contratista dentro del marco de la ejecución de cada uno de las actividades del contrato objeto de interventoría.

C. ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO

a) Organizar la información y documentos de carácter financiera y contable que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Acopiar la información financiera del contrato, constatando y verificando la expedición de certificado de disponibilidad presupuesta y registro presupuestal. c) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, el informe mensual de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo a las obligaciones del contrato suscrito. d) Revisar y constatar el buen manejo de la inversión de los recursos del contrato mediante control y autorización de pagos de las actividades ejecutadas, suministros, pago de personal, alquiler de equipos entre otros. e) Revisar que las facturas emitidas por el contratista para efectos de los pagos parciales o final estén correctamente diligenciadas y cumplan con los requisitos legales, y demás establecidos en el contrato. f) Proyectar junto con el contratista las actas parciales, acta de recibo final, estableciendo las cantidades de los ítems ejecutados y recibidos como valores a pagar y a descontar. g) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes financieros solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría.

D. ASPECTO LEGAL

a) Organizar la información y documentos de carácter legal que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales del Contrato objeto de la presente Interventoría. c) Una vez suscrito el Contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. d) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual. e) Informar al Departamento de Casanare sobre el incumplimiento de cualquier obligación contractual. f) Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados del Contrato, la aplicación de la cláusula excepcional de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. g) Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista del contrato objeto de la presente interventoría.

E. ASPECTO AMBIENTAL

a) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. b) El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental. c) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente. d) Cuando a ello haya lugar, presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas. e) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. f) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. g) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. h) En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones del

objeto de interventoría. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Se realizará comité técnico con la supervisión antes de dar inicio a la consultoría, con el propósito de recordar el alcance de la consultoría. 2. Cumplir el plazo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos. 3. Iniciar la ejecución de actividades de consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato que se suscriba. 5. Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 6. Garantizar la logística de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 7. Presentación de Resultados sujetándose a las normas del contrato vigente. 8. Garantizar que los recursos se destinen específicamente, al desarrollo del objeto de la consultoría. 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 10. Atender las observaciones de quien ejerza la interventoría y/o supervisión del contrato. 11. Presentar los informes mensuales, respeto del avance del contrato y/o informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el interventor y/o el supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar en la forma establecida en la forma de pago de las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. 4. Adelantar reuniones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para garantizar la calidad en la ejecución de las actividades la Interventoría tendrá en cuenta la normatividad siguiente: Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en la interventoría se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: - Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado

bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. - Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto Departamental No 233 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del Departamento de Casanare" Conforme a los Costos máximos para consultoría e interventoría definidos por la Gobernación actualizada a 2025. - Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad. Calidades del proponente, personal profesional y equipo: Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida. El proponente que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos. El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a la construcción y ejecución de las obras se establece en el documento anexo Metodología Plan de Cargas. (Ver. Anexo. Metodología Plan de Cargas)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", eje estratégico: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA en lo concerniente al Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, enmarcado dentro del programa: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN; meta producto (195): Realizar estudios de preinversión, diseños, construcción y puesta en marcha, plantas de manejo poscosecha para el fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización. Indicador Meta: Infraestructura de poscosecha construida. - Proyecto: Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el departamento de Casanare con código BPIN 2025005850020. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Documento Técnico.este hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo.MGA este hace parte integral del estudio previo) - Documento Metodología Plan de Cargas (Ve. Anexo. Metodología Plan de Cargas) - Cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Cronograma el cual hace parte integral del estudio previo).

4.3 SOPORTES LEGALES

- Se relacionan a continuación los soportes legales que se tuvieron en cuenta para realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad: - Constitución Política de Colombia. - Ley 80 de 1993. - Ley 1474 de 2011. - Ley 1150 de 2007. - Ley 1712 de 2014. - Decreto 1082 de 2015. - Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias". - Ley 623 del 21 de noviembre de 2000, por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones. - Decreto 1500 de 2007, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se debe cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio,

importación o exportación. - Resolución 2640 de 2007 Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano. - Decreto 2380 de 2009, modifica el Decreto 2965 de 2008, establece que los gobernadores departamentales, en concertación con las alcaldías, serán responsables de formular e implementar un plan de racionalización de plantas de beneficio animal, con el objeto de definir la infraestructura necesaria que garantice que sean económicamente viables y el abastecimiento de la carne en su jurisdicción, cumpliendo en todo caso, las normas sanitarias y ambientales vigentes. - Resolución 240 de 2013, por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles. - Resolución ICA 2421 de 04 de marzo de 2017, por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la movilización de animales de la especie porcina y carne porcina desde o hacia zonas libres o en proceso de declaración dentro del territorio Nacional y se dictan otras disposiciones. - Resolución ICA 100334 de 12 de julio de 2021, por la cual se establecen las zonas sanitarias de la Peste Porcina Clásica en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. - Constitución Política de Colombia, Artículo 65, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras" - Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Numeral 16 del Literal d, "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...); Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...); En relación con la Administración Municipal: (...) La Administración Municipal con el fin de abastecer adecuadamente de carnes a la población deberá utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al funcionamiento y prestación del servicio que ofrecen las Plantas de Beneficio de Animales para el Consumo Humano, garantizando su viabilidad desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social en los términos establecidos por las autoridades sanitarias. Las Administraciones Municipales podrán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el cumplimiento de este artículo". - Decreto No. 77 de 1987, artículo 1, "Corresponde a los municipios y al Distrito Especial de Bogotá, la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico, matadero público, aseo público y plazas de mercado. Los departamentos, intendencias y comisarías podrán concurrir a la prestación de estos servicios". - Decreto 0305 del 12 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se prioriza y aprueba un (1) proyecto de inversión financiado con cargo a recursos de asignaciones directas del sistema general de regalías, del departamento de Casanare, en el marco de la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes". - Decreto 0326 del 29 de septiembre de 2025, "Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "Estudios y diseños para la transformación industrial de porcinos en el departamento de Casanare" - Decreto 0008 del 06 de enero de 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR VIGENCIA 2026" - Resolución 0199 del 04 de diciembre de 2025 " POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS, QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con relación a la estructuración de los presupuestos de consultoría e interventoría se aplicaron los criterios establecidos dentro de los parámetros de referencia de la Gobernación de Casanare y actualizados al año 2025, que para todos los efectos estaban soportados bajo la Resolución No.0056 de 23 de febrero de 2018, "Por la cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", Resolución 0123 de 13 de junio del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 23 de febrero del 2018 y Resolución No. 0072 del día 4 de Abril de 2022 "por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 de junio de 2018". Los costos mediante los cuales se establece el valor del transporte tipo camioneta están soportados mediante Decreto 0056 de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales", siendo estas normas las vigentes al momento de la aprobación del proyecto, sin embargo el Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron nuevos topes máximos para los contratos de consultoría y se derogaron expresamente las disposiciones anteriores, generando un ajuste normativo que resulta de obligatorio cumplimiento para la Administración. Por lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se realizó la respectiva actualización presupuestal tomando como base lo contenido en la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, con los valores actualizados a la vigencia 2026 como se menciona en el artículo decimo segundo paragrafo 2 de la misma, esto se realizó bajo un proceso de redistribución presupuestal interna o como se conoce técnicamente; balance de mayores y menores para cada uno de los ítems obteniendo para el caso del proceso de interventoría un valor total de; NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 96.465.110,00) Ahora bien es importante mencionar los recursos financieros se encuentran incorporados a través del Decreto 0326 del 29 de septiembre de 2025. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026", al rubro 2.04.0.9.00AD.1709.1100.2025005850020.01. Se anexa: - Presupuesto oficial. - Presupuesto por productos. - Plan cargas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0008 de 06 de enero de 2026, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0 hasta \$113.808.825,00. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al

proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo Matriz de Riesgos; (Ver anexo. Matriz de Riesgos este hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV.	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS, EN TODO CASO SE DEBE MANTENER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATOS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las

características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PORCINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal, Departamento de Casanare (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales sobre el avance de la consultoría, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del contrato. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que será cancelado a la entrega final de la consultoría a satisfacción, con aprobación de la interventoría y/o supervisión, previa liquidación final del contrato de Consultoría. Tener en presente: 1. Producto Final. Corresponde a la entrega de todos productos a satisfacción de la interventoría y supervisor designado como requisito previo a la liquidación del contrato. 2. Aprobación del informe y producto final de la consultoría (Cada volumen y documento técnico, económico, financiero, social, contable, ambiental y jurídico, debidamente aprobado y firmado por la interventoría) 4. Elaboración de la certificación de cumplimiento del contrato y aprobación del producto final de la consultoría.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)

8.5 PLAZO

seis (6) MESES

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

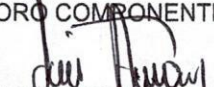
\$96.465.110,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

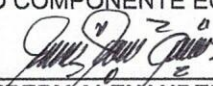
ELABORO COMPONENTE TECNICO:

Firma: 
Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON**
Cedula: 7363169
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL

ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

Firma: 
Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO**
Cedula: 74333828
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:

Firma: 
Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON**
Cedula: 7363169
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL

REVISO ESTUDIO PREVIO:

Firma: 
Nombre: **FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON**
Cedula: 7363169
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

APROBÓ:

Firma: <u>Jorge Fernando Ardila M.</u> Nombre: JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA Cedula: 1115912020 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>Gonzalo Jimenez</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: <u>Javier Eduardo Colina Cuevas</u> Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1010201893 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>Libia Yasmín Fernández Niño</u> Nombre: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: <u>Andrés Mauricio Moreno Gutiérrez</u> Nombre: ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>Karen Sofía Santafé Agudelo</u> Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: <u>Alexi Yesid Duarte Torres</u> Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	